



PROTOCOLO MALTRATO ESTUDIANTE – FUNCIONARIO

octubre 2023

Los funcionarios del Colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterno. Además, como se establece en la normativa a través de la **Ley General de Educación**, que señala que los docentes y asistentes tienen derecho a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos de parte de un estudiante a un funcionario del establecimiento. Cualquier tipo de maltrato, agresión u otras formas de violencia en contra de cualquier adulto que desempeña funciones dentro del establecimiento, será considerado como una falta gravísima y se aplicará el RICE. Además de ello el presente protocolo se activará para resguardar debido proceso.

El presente protocolo se aplicará del mismo modo para todos los alumnos del colegio, sin embargo, se hará una distinción para los alumnos de Petit Sección hasta cuarto básico.

Procedimientos por Maltrato a los Funcionarios

Registro de la conducta: Profesor deberá registrar el hecho en hoja de observaciones del alumno en la plataforma de Pronote e informar inmediatamente al CPE o encargado de convivencia escolar, quien solicitará al funcionario escribir un relato de puño y letra e incluir firma y Rut. Con dicho documento, la responsable de la convivencia deberá informar a su jefatura directa en un plazo máximo de 24 horas transcurrido el hecho.

En caso de existir lesiones, se coordinará con el departamento de prevención de riesgos el traslado del funcionario a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) para constatar lesiones y se le entregue reposo y/o contención apropiada, en caso de ser sugerido por dicha entidad. Este procedimiento se realizará en todos los casos si es voluntad del funcionario.

Comunicación y Entrevista a los Padres o Apoderado: Desde convivencia y en compañía del Vicerrector o Director del ciclo, se citará a los responsables del estudiante y se entregará la información del hecho. En esta primera reunión se informará sobre:

- La activación del presente protocolo
- Los tiempos del procedimiento indagatorio (10 días hábiles máximo) que incluye entrevistas en presencia de la psicóloga del nivel a los estudiantes y otros adultos que puedan haber presenciado la situación.
Durante este período, el funcionario podrá complementar la información con registros médicos o los que estime pertinentes para esclarecer y/o respaldar los hechos
- Los tiempos para entregar informe a la Dirección del Colegio (5 días hábiles)
- Las posibles sanciones y medidas disciplinarias y formativas serán consensuadas con el Rector y el directivo responsable del ciclo, sin embargo, estas tienen que estar estipuladas dentro del Reglamento Interno.
- Las medidas de reparación al funcionario cuando se comprueban los hechos será gestionado por psicóloga escolar y encargada de convivencia con el alumno y los responsables del mismo.



Proceso indagatorio: El proceso indagatorio corresponde a todo el proceso de recolección de información y antecedentes para aclarar el hecho.

Una vez finalizadas las entrevistas tanto a estudiantes, como a adultos y analizadas las cámaras de seguridad cuando la situación ocurre en algún lugar fuera de la sala de clases, la encargada de convivencia escolar, procederá a escribir un informe dirigido a la Dirección, contando con 5 días hábiles para realizarlo. Este documento en ningún caso llevará los nombres de los entrevistados, con la finalidad de evitar cualquier tipo de sesgo. Al mismo tiempo, deberá incluir a lo menos:

- Antecedentes
- Secuencia de acciones
- Relatos de estudiantes o adultos
- Informe psicóloga escolar
- Conclusiones sugeridas por convivencia escolar
- Propuesta de medidas disciplinarias

El Rector junto al Director del nivel, contarán con un plazo de 3 días hábiles para dar respuesta formal a la familia del estudiante y al funcionario implicado.

Si los hechos son constitutivos de delito y fueron efectuados por una persona mayor de 14 años, el funcionario podrá ingresar una denuncia ante Carabineros o PDI.

Medidas disciplinarias según edad/curso del estudiante

El colegio hará una distinción entre los alumnos de preescolar a tercero básico y aquellos que se encuentran cursando desde cuarto básico a cuarto medio. Esto porque el colegio considera las etapas del desarrollo de los niños, así como los logros y aprendizajes esperados para la edad, del mismo modo, considera el proceso formativo y particular de cada niño, esta diferencia en las medidas y acciones para abordar estas situaciones, no podrán considerarse como discriminación arbitraria.

Los alumnos de preescolar son todos aquellos que se encuentran cursando los cursos de:

▪ Petit Section (PS)
▪ Moyenne (MS)
▪ Grande Section (GS)



Alumnos de Petit hasta CM1 (3°B)	Alumnos de CM2 (5°B) a Terminale (IV°M)
<p>Preescolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para todos los estudiantes de preescolar, las agresiones a funcionarios serán consideradas como desajustes conductuales y/o emocionales y se procederá a llamar al apoderado para que retire al alumno. Sin embargo, se solicitará a los apoderados de manera obligatoria el seguimiento al alumno por un especialista externo, entregando los resultados de la evaluación y sugerencias de apoyo familia/colegio al encargado de convivencia, quien lo derivará al psicólogo del nivel. • El apoderado, además, deberá en representación de su hijo entregar carta de disculpa al funcionario. 	<p>1. Condicionalidad de Matricula</p> <p>En todos los casos donde se acredite una agresión a cualquier funcionario del establecimiento se aplicará de manera irrevocable la medida de condicionalidad, además de una carta de compromiso por parte de los padres y apoderados.</p> <p>La condicionalidad de matrícula será evaluada al término del año lectivo.</p>
<p>Primaria (CP -1°B a CM1 -3°B)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para todos los estudiantes de preescolar, las agresiones a funcionarios serán consideradas como desajustes conductuales y/o emocionales y se procederá a llamar al apoderado para que retire al alumno. Sin embargo, se solicitará a los apoderados de manera obligatoria el seguimiento al alumno por un especialista externo, entregando los resultados de la evaluación y sugerencias de apoyo familia/colegio al encargado de convivencia, quien lo derivará al psicólogo del nivel. • Desarrollo de trabajo reflexivo realizado con apoyo de los apoderados y validado por el psicólogo escolar. Si Dirección lo estima pertinente, el estudiante deberá exponerlo frente a su curso y/o a otros cursos del nivel. 	<p>2. Suspensión Indefinida del Colegio</p> <p>Suspensión de toda actividad escolar por el resto del año lectivo, en casos gravísimos, que afecten la integridad física de un funcionario y/o donde se haya incluido en la agresión, cualquier tipo de arma blanca.</p> <p>El estudiante podrá rendir sus evaluaciones en jornada de la tarde de acuerdo a programación propuesta por el Director del ciclo. El lugar será definido por el Rector.</p> <p>3. Cancelación de Matrícula</p> <p>No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Esta determinación se comunicará por escrito a los padres en entrevista con Inspectoría General, previa investigación que resguarde el derecho al debido proceso del estudiante, según el procedimiento de reclamo establecido en el Reglamento de Convivencia</p>